

PROGRAMA HABITAT Recursos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal

Hábitat es un programa de la SEDESOL que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

Hábitat apoya con subsidios federales obras y acciones en zonas urbanas marginadas y en áreas que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social, para introducir o mejorar infraestructura y equipamiento urbano básicos; mejorar el entorno físico; construir o mejorar centros de desarrollo comunitario, así como apoyar acciones para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, entre otras.

¿En dónde se aplica?

En ciudades que tienen al menos 15 mil habitantes y que son seleccionadas por la SEDESOL y los gobiernos locales. Anualmente, la SEDESOL acuerda con el gobierno de la entidad federativa y los municipios las ciudades seleccionadas. **(Consulta las Ciudades seleccionadas en 2012)**

Al interior de estas ciudades, se apoya la ejecución de obras y acciones en los Polígonos Hábitat, constituidos por zonas urbanas marginadas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, así como en áreas que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social.

El Programa también apoya la protección, conservación y revitalización de Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Campeche, Ciudad de México — incluido Xochimilco—, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Las personas que integran los hogares asentados en las zonas urbanas marginadas seleccionadas (Polígonos Hábitat) y en áreas que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social, ambas ubicadas en ciudades de al menos 15 mil habitantes.

¿Cuáles son los tipos de apoyo?

A través de tres modalidades, el Programa apoya con subsidios federales y recursos locales la ejecución de los siguientes tipos de obras y acciones:

a) Modalidad Desarrollo Social y Comunitario, apoya acciones para:

- Desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, promoción de la equidad de género, prevención de la violencia familiar y comunitaria, y fomento de la organización y participación social.
- Elaboración y actualización de planes de desarrollo de los polígonos Hábitat.
- Apoyo a prestadores del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior, y a promotores comunitarios, que participen en actividades vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Apoyo a adultos mayores que compartan sus conocimientos, experiencia, habilidades y vocación de servicio en favor de la comunidad.
- Instalación de módulos de atención que promuevan la ejecución de otros programas federales y locales en los polígonos Hábitat.

b) Modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano, apoya obras y acciones para:

- Introducción o mejoramiento de redes de infraestructura urbana básica (agua potable, drenaje y electrificación), alumbrado público, pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y rampas para sillas de ruedas.
- Construcción o mejoramiento de vialidades en los polígonos Hábitat, así como las que permitan la conexión de éstos con la ciudad.
- Instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua.
- Limpieza y rescate de barrancas en los polígonos Hábitat.
- Construcción, mejoramiento y equipamiento de centros de desarrollo comunitario, centros especializados de atención a víctimas de la violencia, casas de día para adultos mayores, y refugios para la atención de migrantes en ciudades fronterizas.
- Construcción o mejoramiento de jardines vecinales y canchas deportivas comunitarias en los polígonos Hábitat.
- Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. • Prevención o mitigación de riesgos, que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos en los polígonos Hábitat.
- Capacitación de la población en situación de pobreza, en materia de sustentabilidad y mejoramiento del entorno.
- Acciones de reforestación para contribuir al mejoramiento del entorno y a la prevención y mitigación de riesgos en los polígonos Hábitat.

c) Modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, apoya acciones para:

- Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.
- Elaboración o actualización de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los polígonos Hábitat.

- Instalación y fortalecimiento de Observatorios Urbanos Locales y de Agencias de Desarrollo Urbano, en las ciudades y zonas metropolitanas, así como fortalecimiento de Institutos Municipales de Planeación.
- Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del Programa.
- Apoyo para la adquisición de lotes con servicios básicos (agua potable, drenaje, electrificación y acceso vehicular) para hogares en situación de pobreza.

¿Quiénes participan en el Programa?

El Programa es coordinado por la SEDESOL, a través de la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana.

Las Delegaciones Federales de la SEDESOL, participan en la coordinación del Programa en la entidad federativa correspondiente. **(Consulta el Directorio de las Delegaciones de la SEDESOL)**

Su ejecución se lleva a cabo en coordinación con el gobierno de la entidad federativa y los municipios.

Los beneficiarios pueden participar en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

¿Qué requisitos deben cumplir las ciudades y el municipio para participar?

Las ciudades seleccionadas deben contar con al menos 15 mil habitantes.

El municipio debe suscribir, al inicio de cada año, un Acuerdo de Coordinación con la SEDESOL y el gobierno de la entidad federativa.

El municipio y el gobierno de la entidad federativa deben aportar recursos al Programa, como complemento a los subsidios federales.

¿Qué requisitos deben reunir las zonas urbanas donde se aplica el Programa?

Los Polígonos Hábitat, zonas urbanas marginadas en las que se aplica el Programa, son identificados por la SEDESOL y deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar ubicado en ciudades de al menos 15 mil habitantes, o que alcanzarán tal umbral en 2012.
- Cuando menos 50% de los hogares que se ubican dentro del polígono deberán estar en situación de pobreza. En ciudades donde no sea posible identificar polígonos con estas características, se podrán seleccionar polígonos con al menos 30% de hogares en situación de pobreza.

- Presentar déficit en la cobertura de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- Contar con al menos 80% de lotes ocupados.
- Estar claramente delimitado y localizado en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o Delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra.
- No estar ubicado en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas

Con el fin de garantizar la continuidad de las acciones, el Programa se instrumenta en las ciudades y polígonos en que intervino en años anteriores, pudiendo incorporar nuevas ciudades y polígonos dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

Los proyectos, para ser aprobados, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Responder a necesidades identificadas en el Censo de Población y Vivienda 2010.
- Contar con objetivos claros y características técnicas definidas
- Cumplir con la normatividad federal y local aplicable y los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.
- Realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.
- Estar comprendidos en las líneas de acción que apoya el Programa. Las obras para la introducción o mejoramiento de redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje y electrificación, constituyen la prioridad número uno del Programa.

Las líneas de acción apoyadas por el Programa y las prioridades, se pueden consultar en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación.

Podrán presentarse proyectos en el marco de una asociación de municipios, que por sus características no estén ubicados en el ámbito territorial de ciudades seleccionadas por el Programa, pero que benefician directamente a éstas, así como a los otros municipios asociados.